

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 17 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

#### VISTOS:

El informe N° 175-2021-ODC/GDU/MDPN de la Oficina de Defensa Civil, el Memorandum N° 411-2021-GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum Múltiple N° 106-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N° 66-2021-GFC/MDPN de la Gerencia de Fiscalización y Control, el Informe N° 091/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 105-2021-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 354-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las municipalidades distritales, el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que son aquellos órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - LOM, señala en su segundo párrafo lo siguiente: (...) *El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo* (...);

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la referida ley señala que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento";

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros planes específicos por procesos, los planes de contingencia;

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 175-2021-ODC/GDU/MDPN, de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil, se remite el "Plan de Contingencia ante sismo seguido de tsunami en las playas del distrito de Punta Negra Temporada de Verano 2021-2022" en su versión actualizada y recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por Informe N° 354-2021-GAJ/MDPN de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los documentos de vistos, emite Opinión Legal concluyendo que resulta viable la aprobación del Plan de Contingencia 2021 - 2022 ante sismo seguido de tsunami en las playas del distrito de Punta Negra, para lo cual deberá emitirse la resolución que corresponda;

...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el “**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO SEGUIDO DE TSUNAMI EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – TEMPORADA DE VERANO 2021-2022**”, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, por intermedio de la Oficina de Defensa Civil y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*J. I. B. T.*

JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

